

Expediente: 2522/22

Carátula: FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A.Y OTROS S/ SUMARIO (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: PRIMERA AUDIENCIA CON FD

Fecha Depósito: 12/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A

20134751402 - FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES-ACTOR/A

20310385655 - TOYOTA CENTRO MOTOR S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2522/22



H102345308201

JUICIO: "FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES C/ TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A.Y OTROS S/ SUMARIO (RESIDUAL)". EXPTE. N° 2522/22 - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN XVI NOM.-

San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre del 2024, siendo día y hora fijados por S.S. para la celebración de la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas prevista para los autos del rubro, se procede a su realización a través del sistema de videoconferencia, aplicación Zoom. Participan en la audiencia el Sr. **Juez del Juzgado Civil y Comercial de la XVI° Nominación del Centro Judicial Capital, Dr. Daniel Lorenzo Iglesias**, con la asistencia de la **Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4**, prosecretario Martín E. Vázquez Paz y audiencista Luciano Tarulli. Asimismo, se encuentran conectados la actora **Sra. Maria de los Angeles Fernández** y su letrado apoderado **Dr. Marcelo Billone**, por la parte demandada CENTRO MOTOR S.A. su apoderada **Dra. María Agustina Amin Bufager**, junto a su letrado patrocinante **Dr. Rodolfo Javier Sierra**.

Abierto el acto, invito a las partes a deliberar a fin de llegar a un acuerdo conciliatorio total o parcial de modo de encontrar una forma de solución del conflicto. Al no existir posibilidad de conciliar por lo que se da continuidad al presente acto.

A continuación, a los fines de la contestación de la demanda por parte de TOYOTA CENTRO MOTOR S.A. su letrado apoderado, Dr. Rodolfo Javier Sierra MP 7536, ratifica en todos sus términos la contestación de la demanda efectuada de manera escrita en fecha 16/10/2024. **En virtud de ello, téngase por contestada por escrito la demanda de fecha 16/09/24.** Téngase presente la reserva del caso federal.

Con respecto a la demandada Toyota Plan Argentina S.A., encontrándose debidamente notificada de la presente audiencia, téngase por incontestada la demanda y declárese a la misma rebelde.

Atento el instrumento de poder acompañado, **remítanse los autos a Mesa de Entradas Civil a fin de recaratular el expediente, debiendo modificar el codemandado "Toyota Centro Motor S.A." por**

"Centro Motor S.A".

Acto seguido, se procede a determinar cuales son los hechos controvertidos en el presente proceso y cuales no han sido negados. Secretaría proceda a la formación de los cuadernos de pruebas.

Acto seguido **SE ABRE LA CAUSA A PRUEBA**, se analizan y proveen las pruebas ofrecidas formándose los siguientes cuadernillos:

PRUEBAS DE LA ACTORA:

A1 - DOCUMENTAL- INFORMATIVA: Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba DOCUMENTAL ofrecida. Téngase presente.

INFORMATIVA: Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida, líbrese oficio a:

1) Compañía de Seguros El Norte S.A. a fin de que informe:

a) Si la Sra. Maria de los Angeles Fernández trabaja para dicha compañía en la sucursal de San Miguel de Tucumán. En el caso de responder afirmativamente, deberá precisar desde cuando.

b) Informe cual es la dirección de la citada sucursal en la Provincia de Tucumán.

c) Precise si la Sra. María de los Ángeles Fernández, D.N.I. 23.087.436, D.N.I. 23.087.436 tiene contratado en dicha compañía un seguro por el vehiculo Chery QQ 1.= Light Security, dominio AD 393 UA. Para el caso de responder afirmativamente, deberá remitir copia de la póliza correspondiente y precisar si la ubicación del riesgo se encuentra en la ciudad de Córdoba.

2) A la Empresa de Colectivos Tesa que brinda el servicio desde la ciudad de San Miguel de Tucumán a Concepción y viceversa, a efectos de que precise lo siguiente:

a) Costo del pasaje San Miguel de Tucumán a Concepción y Concepción a San Miguel de Tucumán, durante los años 2.022 y 2.023.

b) Informe terminal de arribo en ambas ciudades.

3) A las empresas Transmi Taxi y Centro Taxi Tucumán, a efectos de que informen:

a) Costo de un viaje desde la Terminal de Colectivos en san Miguel de Tucumán hasta Marcos Paz y Laprida, donde funcionan las oficinas de Norte Seguros.

b) Costo del viaje desde la calle Cayetano Ferro 224, hasta la Terminal de colectivos, ambos de la ciudad de Concepción, durante 2022, 2023 y 2024.

4) Al Banco Macro a efectos de que se sirva informar si la Sra. María de los Ángeles Fernández, D.N.I. 23.087.436 es titular de la cuenta 430301700511664 en dicha entidad bancaria, precisando en su caso y teniendo los resúmenes de cuenta a la vista, si es dable advertir el débito automático

mensual de cuotas correspondientes a un plan de ahorros de un vehículo Toyota adquirido a la Concesionaria Toyota Centro Motor S.A. y administrado por Toyota Plan Argentina S.A. , habiéndose practicado el ultimo debito el 10.01.22.

Para el caso de responder afirmativamente, deberá precisar el periodo durante el cual se hizo efectivo tal debito automático.

5) A la Dirección de Comercio de Tucumán, a efectos de que se sirva remitir el Expte N 1412/311-F-2022.

Se hará constar en los oficios a librarse que lo requerido deberá ser evacuado en el plazo de 10 días (art. 411 CPCCT). Vencido el plazo de 10 días, el oferente deberá solicitar la reiteración a fin que la presente se encuentre producida antes de la Segunda Audiencia.

En caso de no contar con casillero digital la entidad oficiada el oferente deberá promover el diligenciamiento del oficio al respectivo destinatario, a tal fin se remitirá al casillero digital del Dr. Marcelo Billone para su diligenciamiento, quedando él o quien designe, autorizado a tal fin.

A2 - EXHIBICIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida, intímese a las demandadas a que en el plazo de **veinte (20) días** acompañe:

1) Toyota Centro Motor Argentina S.A., para que presente contrato de la solicitud 4157, grupo 17, orden 24 del Plan de Ahorros de Toyota Etios X 1,5 6MT, 5D, suscripto por Maria de los Angeles Fernández con dicha concesionaria.

Librese oficio a su casillero digital.

2) Toyota Plan Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados, a efectos de que adjunte la siguiente documentación, bajo apercibimiento de aplicarle astreintes:

1. Cupón de pago de la cuota 84 del Plan de Ahorro 000001, Grupo 17 Orden 29, solicitud 00004157, con vencimiento 10.01.22.

2. Copia del mail remitido a la Sra. María de los Ángeles Fernández con fecha 03.03.23, notificándole la baja de la adjudicación del Plan 17, Orden 29, y del que ese mismo rectifica tal comunicación, lo que evidencia que dicha modalidad de comunicación carece de seriedad y denota un descontrol interno.

Deberá librarse oficio a fin de que el oferente lo transcriba en la CD, por la cual se notificará a la accionada.

A3 - CONFESIONAL: Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida, a tal fin deberá absolver posiciones la Dra. María Agustina Amin y/o los restantes apoderados de la empresa (con facultades para absolver), **el día 12/05/25 a las 14:00 horas, en forma MIXTA, en Sala de Audiencias N° 1 del 2° Piso, Palacio de Justicia. Los datos para conectarse por ZOOM, son: ID de reunión: 819 4376 8241 - Clave de acceso: 740446.**

La parte oferente deberá adjuntar pliego de posiciones digital o en papel, hasta el mismo día de la audiencia.

La Dra. Amin Bufager queda notificada en éste acto.

PRUEBAS DEL DEMANDADO TOYOTA CENTRO MOTOR S.A.

D1 - DOCUMENTAL: Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba DOCUMENTAL ofrecida. Téngase presente.

D2 - TESTIMONIAL: Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida

A efectos de producir la presente prueba fíjese el **día 12/05/2025 a horas 14.00**, para que tenga lugar la declaración de:

1) Alberto Amaeis, con domicilio en calle Colón N° 5077, de la ciudad de Córdoba Capital.

2) Verónica Varela, con domicilio en calle Colón N° 5077, de la ciudad de Córdoba Capital.

Se hace constar que la Segunda Audiencia será llevada a cabo de manera **MIXTA el día 12/05/25 a las 14:00 horas, en forma PRESENCIAL, en Sala de Audiencias N° 1 del 2° Piso, Palacio de Justicia. Los datos para conectarse por ZOOM, son: ID de reunión: 819 4376 8241 - Clave de acceso: 740446.**

La parte demandada se compromete a hacer comparecer a la testigos.

La modalidad del interrogatorio será libre.

D3 - CONFESIONAL: Admítase en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida, a tal fin deberá absolver posiciones la Sra. María de los Angeles Fernandez, **el día 12/05/25 a las 14:00 horas, en forma MIXTA, en Sala de Audiencias N° 1 del 2° Piso, Palacio de Justicia. Los datos para conectarse por ZOOM, son: ID de reunión: 819 4376 8241 - Clave de acceso: 740446.**

La modalidad del interrogatorio será libre.

La Sra. Fernández queda notificado en éste acto.

I. Se hace saber a las partes que el plazo probatorio comienza a correr el día posterior a la celebración de la presente audiencia **-11/12/24** y culmina el día **12/05/25**, fecha en que se celebrará la segunda audiencia.

II. Proceda la Actuaría a dejar testimonio de la presente audiencia en los cuadernos de prueba que corresponda.

Se da por finalizado el acto. Dejo constancia que la presente no contiene firma ológrafa de los concurrentes por haber sido realizada de manera remota.

Dr. Daniel Lorenzo Iglesias

-Juez Civil y Comercial Común XVI Nom.-

Actuación firmada en fecha 11/12/2024

Certificado digital:

CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

Certificado digital:

CN=VAZQUEZ PAZ Martin Ezequiel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20337557067

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.